

**BASES PARA UNA BECA EN PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN**

**Código:** Deportes

**Nº de Becas:** 1

**Denominación:** Dinamizar y realizar actividades deportivas con los niños y jóvenes del municipio.

**Descripción de la beca:** Planificación y coordinación de las actividades de deportivas durante el verano de 2009.

**Perfil profesional.** Licenciado en CC. De la Actividad Física y del Deporte o Diplomado en Magisterio Educación Física.

**Otros requisitos:** Monitor de actividades juveniles, Monitor de ocio y tiempo libre o equivalentes.

**Duración:** 2 meses, del 15 de julio a 15 de Septiembre

**Horas:** 264 horas.

**Cuantía:** 600 € al mes

En Miguel Esteban a 06 de Julio de 2009

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Casas Jiménez

## **BAREMO:**

- ❖ **Expediente académico:** La nota media del expediente se valorará en caso de empate siguiendo los parámetros:

*Cuando la nota media aparezca en base 10:*

5 –7,5:	1 punto
7,5 – 9:	2 puntos
9 – 9,9:	3 puntos
10:	4 puntos

- ❖ **Empadronamiento:**

- Empadronamiento de candidato/a y ascendientes: 1 punto.
- Empadronamiento sólo de ascendientes: 0.50 puntos.
- Empadronamiento sólo del candidato/a: 0.50 puntos.

### **Informes**

El/la becario/a presentará al Ayuntamiento de Miguel Esteban un informe, a la finalización de la beca, sobre el desarrollo del Plan de Trabajo, en el que se especificarán los resultados, conclusiones, propuestas, metodología aplicada y una descripción pormenorizada del trabajo realizado con Cuantificación de horas/persona empleadas.

Además deberá presentar un resumen técnico con la información necesaria para saber en qué ha consistido la beca y qué resultados ha obtenido, ( tamaño 10, espacio sencillo, Times New Roman, no más extenso de un folio por una cara), para la publicación del programa.

El plazo para presentar ambos informes, será hasta el 30 de septiembre y deberán ser presentados a su tutor/a.

### **1. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

Dado el carácter formativo de estas becas, su realización no establece relación laboral ni contractual alguna entre los/as becarios/as y el Ayuntamiento, entidad o empresa en la que se lleven a cabo; ni implica por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los becarios/as a la plantilla, por lo que el tiempo de estancia del becario/a en la entidad receptora no computa a efectos de antigüedad ni exime del periodo de prueba ante la eventual incorporación posterior del becario/a a su plantilla.

Asimismo, la entidad receptora, no podrá cubrir –ni siquiera con carácter eventual o interino-, ningún puesto de trabajo con los/as becarios/as durante el periodo de disfrute de la beca.

### **2. - SEGURO DE LOS BECARIOS**

El Ayuntamiento de Miguel Esteban formalizará un seguro cuyos asegurados serán los becarios/as, y en el que como mínimo tendrán cobertura los siguientes riesgos: responsabilidad civil, muerte, invalidez permanente y asistencia sanitaria.

### **3. - CERTIFICACIÓN**

Una vez finalizada la beca, el Ayuntamiento de Miguel Esteban expedirá al becario/a un Certificado de Beca, especificando el periodo y la entidad donde se ha desarrollado la beca así como el proyecto desarrollado.

**Diplomatura en Ciencias del Deporte y la Actividad Física:** 6 puntos

**Diplomatura en Magisterio:** 5 puntos

Matriculado con el 50% de los créditos aprobados: 3 puntos

Curso de Director de Actividades Juveniles: 2 puntos

Curso de Monitor de Actividades Juveniles: 1,50 puntos

Cursos relacionados con el puesto de más de 100 horas: 1 punto.

Cursos relacionados con el puesto de menos de 100 horas: 0.50